

Empresa:		Trabajador: Manuel Pérez Moreno		
Domicilio:		NIF:		
CIF:		Nº afiliación a la Seguridad Social:		
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:		Grupo profesional:		
		Grupo de cotización: 9		
Período de liquidación del ___ de ___ al ___ de ___ de 2021				Total de días ___
<b>I. DEVENGOS</b>				<b>TOTALES</b>
1. Percepciones salariales				
Salario base		750 €/mes		
Complementos salariales				
Plus + Incentivos		450 €/mes		
Horas complementarias (en contratos a tiempo parcial)				
Horas extraordinarias por Fuerza Mayor		150 €/mes		
Horas extraordinarias		75 €/mes		
Gratificaciones extraordinarias		125 €/mes		
Salario en especie				
2. Percepciones no salariales				
Indemnizaciones o suplidos				
Prestaciones e indemnizaciones a la Seguridad Social				
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos				
Otras percepciones no salariales				
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>				<b>1550€/mes</b>
<b>II. DEDUCCIONES</b>				
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta				
Contingencias comunes	4,7	%		72,85€
Desempleo	1,6	%		24,8€
Formación profesional	0,1	%		1,55€
Horas extraordinarias de fuerza mayor	2,0	%		31€
Horas extraordinarias	4,7	%		72,85€
<b>TOTAL APORTACIONES</b>				<b>203,05€</b>
2. Impuesto sobre la Renta de las personas físicas	10	%		155€
3. Anticipos				
4. Valor de los productos en especie				
5. Otras deducciones				
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>				<b>358,05€</b>
<b>LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)</b>				<b>1191,95€</b>
DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DE IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA				
CONCEPTO		BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes				
Importe remuneración mensual				
Importe prorrateo pagas extras				
	TOTAL			
	AT y EP			
2. Contingencias profesionales y	Desempleo			

conceptos de recaudación conjunta	Formación Profesional			
	Fondo de Garantía Salarial			
3. Cotización adicional horas extraordinarias fuerza mayor				
4. Cotización adicional horas extraordinarias				
5. Base sujeta a retención del IRPF				